

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
CARGO DIRECTOR DE CONTROL GRADO 8°  
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE**

**I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

MUNICIPALIDAD DE NEGRETE, Provincia de Bío Bío, VIII Región  
R.U.T.: 69.170.800-4  
DIRECCION: Alberto Moller N° 293, comuna de Negrete.  
FONO: 43 – 2520630.

**II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:**

Número de vacantes	: 1 (uno)
Planta	: Directivos.
Grado	: 8° E.M.S.
Cargo	: Director de Control.
Dependencia	: Alcaldía.
Calidad	: Titular.

El perfil del Director de Control que se requiere por parte de la Municipalidad deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afin con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, esto es, en materia de Derecho, Control, Auditoría y Finanzas, Administración Pública, con capacidad de integrar los conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relacionan para la ejecución de sus labores.

El (la) concursante debe tener una capacidad analítica, creativa e innovadora, dotado de conocimientos que se plasmen en los procedimientos del actuar de legalidad de órgano de la Administración y del cumplimiento correcto de la normativa interna.

Además deberá tener competencias para asumir la Dirección de un equipo multidisciplinario, con destacados valores éticos y morales, que respondan a los principios de probidad y transparencia que requiere el cargo.

**III.- GENERALIDADES**

- a) Las presentes bases regulan el llamado a Concurso Público y selección de postulantes para proveer el cargo en la Planta de Directivos, esto es, Director de Control, Grado 8° en la Escala Municipal de Sueldos, que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Negrete.
- b) La Comisión de Selección del Concurso estará conformado por la Encargada del Departamento de Personal, y por los miembros de la Junta Calificadora de la Municipalidad.
- c) Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- d) Se entenderá por postulantes a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública: Arts. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, lo establecido en el artículo 12° de la ley 19.280, y la Ley 20.742 que crea nuevos cargos en la planta Municipal.
- e) La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por los postulantes y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

#### IV INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

##### *Legales:*

- a) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- b) Certificado de Situación Militar al día, si corresponde, original.
- c) Certificado o fotocopia legalizada de Título Profesional, "acorde a la función".
- d) Certificado de Nacimiento, original.
- e) Declaración Jurada Simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra e.) del artículo 10 de la Ley 18.883 y que acredite, además, que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575.

##### *Adicionales:*

- a) Carta de postulación, dirigida al Sr. Alcalde don Francisco Javier Melo Márquez.
- b) Currículum Vitae, con indicación entre otros aspectos, de cursos de capacitación, post grados, diplomados y experiencia laboral.
- c) Documentos que respalden y acrediten los post grados, post títulos, diplomados, y los cursos de capacitación o especialización respecto con la función de control.
- d) Certificados que acrediten experiencia laboral.

\* Los postulantes que actualmente sean empleados públicos, solo deberán acreditar los antecedentes legales de la letra e), y los adicionales.

\* No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.

\* La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso de la cédula nacional de identidad.- El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

#### V PAUTA DE EVALUACIÓN

A.) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación  <b>30 Pts.</b>	Certificado de Título acorde a la función.		1 Título	Más de 1 Título	
			10	14	
			<b>14 pts.</b>		
	Post Grados , post títulos de especialización y/o capacitación, relacionados con la profesión y/o cargo	Magister	8	<b>16 pts.</b>	
		Diplomados	6		
		Otros cursos (Mínimo 3)	2		
		Ninguno anteriores	0		
b) Años de Experiencia Laboral  <b>30 Pts.</b>	a) Experiencia demostrada en cargos de nivel jefatura o directivos.		0 - 1	Más del 1 y hasta 3	Más de 3
	1. En Municipalidades.		2 pts.	7 pts.	15pt
	2. En otros Organismos Públicos.		2 pts.	7 pts.	15pts.
			<b>4 pts.</b>	<b>14 pts.</b>	<b>30pts</b>

a) Aptitud específica para el desempeño de la función.  <b>40 ptos.</b>	Será evaluada por la Comisión, en base a los <b>antecedentes presentados y a la Entrevista Personal, a las personas seleccionadas por la misma.</b> Considerando los siguientes sub-factores, los que serán expresados como sigue:  MB= Muy Bueno B = Bueno R = Regular	<u>Sub-Factores:</u> a) Orientación al trabajo en equipo.	MB = 10 B = 5 R = 2
		b) Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	MB = 10 B = 5 R = 2
		c) Conocimiento y competencias transversales	MB = 20 B = 10 R = 5

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio y capacidades de análisis, propuesta y resolución.

Cada integrante del Comité de Selección asignará puntaje según su particular observación, en mérito de los factores a medir, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea en la respectiva acta.

### **CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS**

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley No 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Ley No 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ Ley No 18.834, Estatuto Administrativo- Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Ley No 19.880, Bases de 10s Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- ✓ Ley No 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.
- ✓ Ley No 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.
- ✓ Ley N 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley No 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- ✓ Ley No 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- ✓ Ley No 19.464, Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales.
- ✓ Ley No 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- ✓ Decreto Ley No 1.263, Administración Financiera del Estado.
- ✓ Decreto Ley No 3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales.
- ✓ Decreto No 57, Fija Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Normativas Contables.
- ✓ Otras Normas relacionadas con la función de control.

## **VI.- CRONOGRAMA:**

- Presentación de Bases a Honorable Concejo Municipal 1 de Julio 2015.-
- Publicación en diario de circulación provincial y dependencias municipales entre el 09 y 10 de Julio 2015.-
- Entrega de Bases en departamento de administración y finanzas y en [www.municipalidadnegrete.cl](http://www.municipalidadnegrete.cl), a través de la oficina de partes, desde el día 13 al 17 de Julio 2015.
- Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes desde el día 20 de Julio hasta el 24 de Julio 2015, hasta las 14:00 Horas.
- Reunión de Comisión para Evaluación Curricular entre el 27 y 31 de Julio de 2015.
- Entrevista Personal entre 03 y 07 de Agosto de 2015.
- Presentación Terna al Sr. Alcalde y resolución del 10 al 14 de Agosto del 2015.-
- Presentación de resolución concurso al Honorable Concejo Municipal el 19 de Agosto 2015.
- Notificación del Resultado a postulante Seleccionado el día 21 de Agosto 2015.
- Aceptación el cargo, del 24 al 26 de Agosto.
- La persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 01 de Septiembre de 2015. Sí así no lo hiciere el Alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuesto.

## **VII. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de **60 puntos** ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.

## **VIII. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSULTAS:** Se recibirán en la Dirección de Administración Municipal, personalmente, o correo electrónico [administracion@municipalidadnegrete.cl](mailto:administracion@municipalidadnegrete.cl), a los fonos (43) 2520634

Negrete, Julio 8 de 2015.

F. JAVIER MELO MARQUEZ

**ALCALDE**

**FJMM/JGA.**

Distribución:

Interesados.

Archivos.